UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD LOGISTICA, ADQUISICIÓNES Y BODEGA

OGA /JHP/MVB /CNG /jsm

DECRETO UNIVERSITARIO Nº 4483

OSORNO, 15 de Noviembre del 2023.-

MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE LICITACION PUBLICA 5413-153-LE22 PARA CONTRATAR SERVICIO "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS"

VISTOS:

1. Ley 18.575, Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.238, Crea Universidad de Los Lagos.
3. DFL N°1de 1994, del Ministerio de Educación Pública, Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.
4. Decreto Supremo N°123, de 01 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación.
5. Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.
7. Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.
8. Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
9. Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República.
10. Decreto Universitario N°2875, de 2021, Aprueba Manual de Procedimiento de Compras de la Universidad de los Lagos.
11. Decreto Universitario N°1513 de 2022 que modifica Manual de Procedimiento de Compras de la Universidad de los Lagos.
12. Decreto Afecto Nº21 de 2022, Aprueba Presupuesto Anual 2023 Universidad de Los Lagos.
13. Decreto Afecto N°002 del 19 de abril de 2023, Aprueba modificación de presupuesto año 2023.
14. Decreto Afecto N°04 del 02 de junio de 2023, Aprueba segunda modificación presupuestaria año 2023.
15. Decreto Afecto N°11 del 18 de agosto de 2023, Aprueba tercera modificación presupuestaria año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Resolución N°541 de fecha 06 de septiembre de 2022, que aprueba bases administrativas, bases técnicas, anexos de la Licitación Pública "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS" ID **5413-153-LE22** del Portal www.mercadopublico.cl.

2. Resolución N°633 de fecha 12 de octubre de 2022, que aprueba la adjudicación para licitación pública ID 5413-153-LE23 "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS", a la proveedora BETSY ANA MANRIQUEZ CÁRDENAS RUT: 10.999.058-2

3. Decreto Universitario N°3790 de fecha 03 de noviembre de 2022, que aprueba contrato por "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS"

4. Decreto Universitario N°2277 de fecha 06 de junio de 2023, que aprueba modificación de contrato del servicio "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS"

5. Que, mediante Formulario de solicitud de modificación de contrato, de fecha 31 de octubre de 2023, de Claudia Millán Rute, Directora de Comunicaciones Estratégicas, solicita extensión de servicios. Lo anterior se fundamenta en:

   "Según Bases de licitación indican en su Artículo 12. Del contrato: Modificación del contrato: "Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado, ni alterar la naturaleza del objeto de éste, así como tampoco los aspectos económicos y técnicos, de acuerdo a lo permitido en la Ley 19.886.

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

En caso de modificación, o de requerirse servicio adicional o anexo de contrato, el supervisor y coordinador del contrato hará llegar el Formulario de solicitud de modificación de contrato con la debida justificación, cotización, declaraciones juradas que correspondan, reemplazar o complementar Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato y otros documentos necesarios según el tipo de contratación, a la Unidad de compra para que se realice el acto administrativo que apruebe dicho requerimiento adicional a lo contratado"

Unido a ello con lo que se indica en el mismo Articulo mencionado anteriormente, en específico en Tiempo y Duración del contrato: "En consideración a las labores desarrolladas por la Universidad de Los Lagos, es

necesaria la contratación del suministro de servicio de coffe por un periodo de 12 meses desde la tramitación total del acto que aprueba el contrato o hasta la total utilización de los recursos destinados, cualquiera de las circunstancias que se verifique primero".

Para este servicio la proveedora se adjudicó el monto presupuestado total de $37.500.000 para utilizar en el periodo de un 1 año.

Dado que hasta la fecha (quincena de octubre 2023) el saldo del monto presupuestado total es de $25.000.000 aprox; sumado a ello, el bien servicio entregado por la proveedora; se hace presente la necesidad de aumentar el plazo del servicio, sin modificar ningún aspecto del servicio contratado inicialmente"

6. Que, esta medicación se ampara de acuerdo a las bases de licitación, "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS", en su artículo 12 del contrato, apartado Modificación de Contrato, que señala lo siguiente "Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado, ni alterar la naturaleza del objeto de éste, así como tampoco los aspectos económicos y técnicos, de acuerdo a lo permitido en la Ley 19.886. En caso de modificación, o de requerirse servicio adicional o anexo de contrato, el supervisor y coordinador del contrato hará llegar el Formulario de solicitud de modificación de contrato con la debida justificación, cotización, declaraciones juradas que correspondan, reemplazar o complementar Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato y otros documentos necesarios según el tipo de contratación, a la Unidad de compra para que se realice el acto administrativo que apruebe dicho requerimiento adicional a lo contratado. El monto que se deba aumentar o disminuir del pago del contrato será proporcional al servicio adicional o no prestado, en relación al monto mensual de pago por el servicio normal."

7. Que, se respalda dicha extensión de contrato con la autorización por parte del Director de Gestión Financiera, con fecha 09 de noviembre de 2023.

8. Que, forman parte integrante de esta modificación:

- FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO de fecha 31 de octubre de 2023, de Claudia Millán Rute, Directora de Comunicaciones Estratégicas.
- Declaración Jurada Simple de fecha 25 de octubre
- Anexo de Contrato de fecha 18 de mayo de 2023
- DU N°2277 de fecha 06 de junio de 2023, que aprueba anexo de contrato

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el anexo de contrato de fecha 02 de noviembre de 2023 suscrito entre la Universidad de los Lagos, Rut: 70.772.100-6, representada por el Rector don Oscar Garrido Álvarez, para comparecer en representación de la Universidad que consta en D.S. N°123 del 01 de octubre del 2021 del Ministerio de Educación y la proveedora BETSY ANA MANRIQUEZ CÁRDENAS, RUT: 10.999.058-2, para contratar extensión del contrato **"CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS",** por una duración hasta el 31 de enero de 2024.

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroga esta contratación a los **CR** que hagan uso de los servicios incluidos en el "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS", respecto del presupuesto del año 2023, y de los presupuestos futuros en la medida que exista la disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

3. **PUBLIQUESE** esta contratación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Jorge Javier
Higuera Pulgar
11924116-2
jorge.higuera@ulagos.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 15-11-2023 a las 11:00:25 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1700056825553
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

CONTRALOR INTERNO

Oscar Ariel
Garrido Álvarez
10862197-4
rectoria@ulagos.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 15-11-2023 a las 12:15:12 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1700061312049
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

RECTOR

Distribución:
- Rectoría
- Contraloría
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Unidad Logística Adquisiciones y Bodega

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

ANEXO DE CONTRATO "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS"

En Osorno, a 02 de noviembre de 2023 comparece, por una parte, la Universidad de los Lagos, RUT 70.772.100-6, representada por su Rector don Oscar Garrido Álvarez, chileno, cedula de identidad N°10.862.197-4, domiciliado en Cochrane 1046, Osorno, en adelante la "UNIVERSIDAD" y, por la otra, BETSY ANA MANRIQUEZ CÁRDENAS, RUT: 10.999.058-2, con domicilio en Fernando Cañas Letelier N°908 Osorno, se ha convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar el Contrato de "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS" de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de fecha 25 de octubre de 2022, aprobado según Decreto Universitario N°3790 de fecha 03 de noviembre de 2022.

SEGUNDO:

Las partes dejan expresa constancia de que la modificación se efectúa de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de fecha 25 de octubre de 2022, aprobado según Decreto Universitario N°3790 de fecha 03 de noviembre de 2022 que, en lo pertinente, indica que "Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado, ni alterar la naturaleza del objeto de éste, así como tampoco los aspectos económicos y técnicos, de acuerdo a lo permitido en la Ley 19.886".

Para este servicio la proveedora se adjudicó el monto presupuestado total de $37.500.000 para utilizar en el periodo de un 1 año. Sin embargo, de acuerdo a FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO de fecha 31 de octubre de 2023, solicitado por Claudia Millán Rute, Directora de Comunicaciones Estratégicas se procede a realizar la(s) siguientes modificaciones al Contrato:

- Dado que hasta la fecha (quincena de octubre 2023) el saldo del monto presupuestado total es de $25.000.000 aprox; sumado a ello, el bien servicio entregado por la proveedora; se hace presente la necesidad de aumentar el plazo del servicio, sin modificar ningún aspecto del servicio contratado inicialmente.

Se adjunta como respaldo de dicha solicitud formulario de solicitud de modificación de contrato y declaración jurada para contratar y se deja expresa constancia de que por medio de esta modificación no se supera el 30% del monto originalmente pactado, ni mucho menos se altera la naturaleza u objeto de la contratación, ajustándose de esta manera a lo establecido en el contrato y las bases de licitación.

Considerando lo anterior, las partes de mutuo acuerdo modifican el contrato en cuanto a la fecha de término, siendo la nueva fecha de término del contrato el 31 de enero de 2024.

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia de que la contratación no contempla Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato.

CUARTO:

La personería de Don Oscar Ariel Garrido Álvarez, RUT 10.862.197-4 para comparecer en representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS RUT 70.772.100-6**, consta en D.S. N°123 del 01 de Octubre de 2021 del Ministerio de Educación; y doña BETSY ANA MANRIQUEZ CÁRDENAS, RUT: 10.999.058-2, con domicilio en Fernando Cañas Letelier N°908 Osorno.

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

QUINTO:

Para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO:

El presente Anexo de contrato se extiende en un único ejemplar firmado de manera digital, quedando cada parte con un ejemplar en su poder y se incorpora al contrato original.

Para constancia firman,

Oscar Ariel
Garrido Álvarez
10862197-4
rectoria@ulagos.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 15-11-2023 a las 12:46:23 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1700063183560
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

REPRESENTANTE LEGAL **RECTOR**

OGA/JHP/MVB/CNG/jsm
Distribución: Dirección Jurídica/ Oficina de partes/ Proveedor/ Unidad Logística Adquisiciones y Bodega

Documentos con Validez Legal **Ley Nº 19.799**. Certificado por **E-Sign S.A.**

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

ANEXO DE CONTRATO "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS"

En Osorno, a 02 de noviembre de 2023 comparece, por una parte, la Universidad de los Lagos, RUT 70.772.100-6, representada por su Rector don Oscar Garrido Álvarez, chileno, cedula de identidad N°10.862.197-4, domiciliado en Cochrane 1046, Osorno, en adelante la "UNIVERSIDAD" y, por la otra, la proveedora ALICIA ESTER GARCIA CANO, RUT: 8.489.554-7, domiciliada en Tocopilla N° 1416 Osorno, se ha convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO:
Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar el Contrato de "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS" de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de fecha 25 de octubre de 2022, aprobado según Decreto Universitario N°3835 de fecha 08 de noviembre de 2022.

SEGUNDO:

Las partes dejan expresa constancia de que la modificación se efectúa de acuerdo a la Cláusula Quinta del Contrato de fecha 25 de octubre de 2022, aprobado según Decreto Universitario N°3835 de fecha 08 de noviembre de 2022: "Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado, ni alterar la naturaleza del objeto de éste, asi como tampoco los aspectos económicos y técnicos, de acuerdo a lo permitido en la Ley 19.886.

Para este servicio la proveedora se adjudicó el monto presupuestado total de $37.500.000 para utilizar en el periodo de un 1 año. Sin embargo, de acuerdo a FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO de fecha 31 de octubre de 2023, solicitado por Claudia Millán Rute, Directora de Comunicaciones Estratégicas se procede a realizar la(s) siguientes modificaciones al Contrato:

- Dado que hasta la fecha (quincena de octubre 2023) el saldo del monto presupuestado total es de $4.500.000 aprox; sumado a ello, el bien servicio entregado por la proveedora; se hace presente la necesidad de aumentar el plazo del servicio, sin modificar ningún aspecto del servicio contratado inicialmente.

Se adjunta como respaldo de dicha solicitud formulario de solicitud de modificación de contrato y declaración jurada para contratar y se deja expresa constancia de que por medio de esta modificación no se supera el 30% del monto originalmente pactado, ni mucho menos se altera la naturaleza u objeto de la contratación, ajustándose de esta manera a lo establecido en el contrato y las bases de licitación.

Considerando lo anterior, las partes de mutuo acuerdo modifican el contrato en cuanto a la fecha de término, siendo la nueva fecha de término del contrato el 31 de enero de 2024.

TERCERO:

Las partes dejan expresa constancia de que la contratación no contempla Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato.

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

CUARTO:

La personería de Don Oscar Ariel Garrido Álvarez, RUT 10.862.197-4 para comparecer en representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS RUT 70.772.100-6**, consta en D.S. N°123 del 01 de Octubre de 2021 del Ministerio de Educación; y la proveedora ALICIA ESTER GARCIA CANO, RUT: 8.489.554-7, domiciliada en Tocopilla N° 1416 Osorno.

QUINTO:
Para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO:

El presente Anexo de contrato se extiende en un único ejemplar firmado de manera digital, quedando cada parte con un ejemplar en su poder y se incorpora al contrato original.

Para constancia firman,

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS RECTOR

REPRESENTANTE LEGAL

OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR

OGA/JHP/MVB/CNG/jsm
Distribución: Dirección Jurídica/ Oficina de partes/ Proveedor/ Unidad Logística Adquisiciones y Bodega

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD LOGISTICA, ADQUISICIÓNES Y BODEGA

OGA /JHP/MVB /CNG /jsm

DECRETO UNIVERSITARIO Nº 4539

OSORNO, 20 de Noviembre del 2023.-

MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE LICITACION PUBLICA 5413-153-LE22 PARA CONTRATAR SERVICIO "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS"

VISTOS:

1. Ley 18.575, Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.238, Crea Universidad de Los Lagos.
3. DFL N°1de 1994, del Ministerio de Educación Pública, Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos.
4. Decreto Supremo N°123, de 01 de octubre de 2021, del Ministerio de Educación.
5. Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios.
7. Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.
8. Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
9. Resolución N°14 de 2022, de la Contraloría General de la República.
10. Decreto Universitario N°2875, de 2021, Aprueba Manual de Procedimiento de Compras de la Universidad de los Lagos.
11. Decreto Universitario N°1513 de 2022 que modifica Manual de Procedimiento de Compras de la Universidad de los Lagos.
12. Decreto Afecto Nº21 de 2022, Aprueba Presupuesto Anual 2023 Universidad de Los Lagos.
13. Decreto Afecto N°002 del 19 de abril de 2023, Aprueba modificación de presupuesto año 2023.
14. Decreto Afecto N°04 del 02 de junio de 2023, Aprueba segunda modificación presupuestaria año 2023.
15. Decreto Afecto N°11 del 18 de agosto de 2023, Aprueba tercera modificación presupuestaria año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Resolución N°541 de fecha 06 de septiembre de 2022, que aprueba bases administrativas, bases técnicas, anexos de la Licitación Pública "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS" ID **5413-153-LE22** del Portal www.mercadopublico.cl.

2. Resolución N°633 de fecha 12 de octubre de 2022, que aprueba la adjudicación para licitación pública ID 5413-153-LE23 "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS", a la proveedora ALICIA ESTER GARCIA CANO, RUT: 8.489.554-7.

3. Decreto Universitario N°3835 de fecha 08 de noviembre de 2022, que aprueba contrato por "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS"

4. Que, mediante Formulario de solicitud de modificación de contrato, de fecha 31 de octubre de 2023, de Claudia Millán Rute, Directora de Comunicaciones Estratégicas, solicita extensión de servicios. Lo anterior se fundamenta en:

   "Según Bases de licitación indican en su Artículo 12. Del contrato: Modificación del contrato: "Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado, ni alterar la naturaleza del objeto de éste, así como tampoco los aspectos económicos y técnicos, de acuerdo a lo permitido en la Ley 19.886.

   En caso de modificación, o de requerirse servicio adicional o anexo de contrato, el supervisor y coordinador del contrato hará llegar el Formulario de solicitud de modificación de contrato con la debida justificación, cotización, declaraciones juradas que correspondan, reemplazar o complementar Garantía de fiel y oportuno

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

cumplimiento de Contrato y otros documentos necesarios según el tipo de contratación, a la Unidad de compra para que se realice el acto administrativo que apruebe dicho requerimiento adicional a lo contratado"

Unido a ello con lo que se indica en el mismo Articulo mencionado anteriormente, en específico en Tiempo y Duración del contrato: "En consideración a las labores desarrolladas por la Universidad de Los Lagos, es

necesaria la contratación del suministro de servicio de coffe por un periodo de 12 meses desde la tramitación total del acto que aprueba el contrato o hasta la total utilización de los recursos destinados, cualquiera de las circunstancias que se verifique primero".

Para este servicio la proveedora se adjudicó el monto presupuestado total de $12.500.000 para utilizar en el periodo de un 1 año.

Dado que hasta la fecha (quincena de octubre 2023) el saldo del monto presupuestado total es de $4.500.000 aprox; sumado a ello, el bien servicio entregado por la proveedora; se hace presente la necesidad de aumentar el plazo del servicio, sin modificar ningún aspecto del servicio contratado inicialmente.

5. Que, esta medicación se ampara de acuerdo a las bases de licitación, "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS", en su artículo 12 del contrato, apartado Modificación de Contrato, que señala lo siguiente "Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo. Las modificaciones no podrán superar el 30% del monto originalmente pactado, ni alterar la naturaleza del objeto de éste, así como tampoco los aspectos económicos y técnicos, de acuerdo a lo permitido en la Ley 19.886. En caso de modificación, o de requerirse servicio adicional o anexo de contrato, el supervisor y coordinador del contrato hará llegar el Formulario de solicitud de modificación de contrato con la debida justificación, cotización, declaraciones juradas que correspondan, reemplazar o complementar Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de Contrato y otros documentos necesarios según el tipo de contratación, a la Unidad de compra para que se realice el acto administrativo que apruebe dicho requerimiento adicional a lo contratado. El monto que se deba aumentar o disminuir del pago del contrato será proporcional al servicio adicional o no prestado, en relación al monto mensual de pago por el servicio normal."

6. Que, se respalda dicha extensión de contrato con la autorización por parte del Director de Gestión Financiera, con fecha 09 de noviembre de 2023.

7. Que, forman parte integrante de esta modificación:

- FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO de fecha 31 de octubre de 2023, de Claudia Millán Rute, Directora de Comunicaciones Estratégicas.

- Declaración Jurada Simple de fecha 30 de octubre

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el anexo de contrato de fecha 02 de noviembre de 2023 suscrito entre la Universidad de los Lagos, Rut: 70.772.100-6, representada por el Rector don Oscar Garrido Álvarez, para comparecer en representación de la Universidad que consta en D.S. N°123 del 01 de octubre del 2021 del Ministerio de Educación y la proveedora ALICIA ESTER GARCIA CANO, RUT: 8.489.554-7, para contratar extensión del contrato **"CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS",** por una duración hasta el 31 de enero de 2024.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroga esta contratación a los **CR** que hagan uso de los servicios incluidos en el "CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO DE BANQUETERÍA COFFE BREAK PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS", respecto del presupuesto del año 2023, y de los presupuestos futuros en la medida que exista la disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.

3. **PUBLIQUESE** esta contratación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Jorge Javier
Higuera Pulgar
11924116-2
jorge.higuera@ulagos.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 17-11-2023 a las 15:39:30 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1700246370817
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

CONTRALOR INTERNO

Oscar Ariel
Garrido Álvarez
10862197-4
rectoria@ulagos.cl

Firmado electrónicamente según Ley 19799
el 17-11-2023 a las 16:27:09 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1700249229812
Validar en https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/

RECTOR

Distribución:
- Rectoría
- Contraloría Interna
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Unidad Logística Adquisiciones y Bodega

Documentos con Validez Legal Ley Nº 19.799. Certificado por E-Sign S.A.